1.140.10.12.01 - 2680 - 2024050278

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2024

Doctora:
JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Jefe oficina Asesora Jurídica
Secretaria de infraestructura
Departamento del Valle del Cauca.
Ciudad.

Asunto: Respuesta al Oficio con radicado No.1.360.02.12-2024050278 del 15 de noviembre de 2024.

Cordial saludo;

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico del contrato de prestación de servicios a suscribirse entre la Secretaria de infraestructura y la Unión Temporal Valor, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

Objeto: Prestar servicios profesionales especializados como peritos en la preparación de un dictamen técnico y financiero para la liquidación del contrato No. 1483 de fecha 29 de diciembre de 2014, el cual tiene por objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

Alcance: Realizar dictamen pericial técnico y financiero que servirá **de base para ser presentado por parte del Departamento del Valle del Cauca ante el juez del Contrato** o quien haga sus veces o su defecto para **ser presentado en proceso judicial que inicie el Contratista** UNIÓN TEMPORAL PUENTES DEL VALLE. lo anterior de conformidad con el artículo 222 de la Ley 1437 de 2011.

Valor: el valor correspondiente al presente contrato es la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($452.200.000) incluido IVA, Incluido todos los impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500009892 del 13 de noviembre de 2024, expedido por el valor total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($452.200.000).

Forma de pago: El valor total del contrato es por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($452.200.000), pagaderos en dos (2) cuotas por valor de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINE MIL PESOS ($226.100.00) cada una, previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades especificas como requisito para cada uno de los pagos, sin perjuicio de la presentación del informe final de actividades el último día hábil previo a la finalización del plazo contractual. Cada uno de los pagos se realizará una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

Fundamento Jurídico: • Ley 80 de 1993. • El artículo 2 numeral 4 literal K) de la Ley 1150 de 2007. • El artículo 82 Decreto 2080 de 20231 - Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024

Supervisión: el cumplimiento del objeto del contrato será cargo del Subdirector de Infraestructura de Transporte o quien designe por oficio el ordenador del gasto

Garantías: "Conforme lo estipula el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Infraestructura exigirá al contratista la constitución de garantía con los siguientes amparos

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Resolución de justificación de la Contratación: Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Complemento del Contrato: Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.

Análisis del sector: Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de los servicios anteriores prestados, servicios previos del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector.

Una vez se ha realizado el análisis de los estudios previos se procede a la verificación de documentos mínimo requeridos para este tipo de acuerdo.

1. DOCUMENTOS LEGALES DE UNION TEMPORAL VALOR	
1. RUT	Nit. 830112639-8
2- Documento consorcial	Presenta documento consorcial los cuales se encuentran consorciadas CAPITALCORP SAS con un 90% y el Sr Alonso Castellanos Rueda con un 10%
3. Nombramiento Representante legal	Compromiso de la unión temporal conformada el 02 de mayo del 2005.
4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	Alonso Fernando Castellanos Rueda Con Cedula. N° 19.419.183 de Bogotá D.C
5. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de 08 de noviembre de 2024, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
6. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley	Presenta certificado del representante legal con fecha 08 de noviembre de 2024.

610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	No se encuentran reportado como responsable fiscale. Presenta certificado con fecha 27 de noviembre de 2024. No se encuentran reportado como responsable fiscal.
7. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 09 de noviembre de 2024, donde consta que la entidad no registra sanciones ni inhabilidades. Presenta certificado del representante legal con fecha 08 de noviembre de 2024, donde consta que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades.
8. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con 08 de noviembre de 2024, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
9. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Presenta certificado con fecha 08 de noviembre de 2024, donde consta que el representante legal no presenta inhabilidad.
10. REDAM registro de deudores alimentarios morosos.	Presenta certificado con fecha 06 de noviembre de 2024, donde consta que el representante legal no se encuentra en la base de datos de morosos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de infraestructura Departamental, la realización de la estructuración de los estudios previos, resolución de justificación de la modalidad y demás documentos que hacen parte integrad del presente proceso que cuenten con los soportes de índole técnico y jurídicos requeridos y verificar la idoneidad certificada del conveniente, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Igualmente advertimos, que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, modalidad de selección y la determinación del objeto contractual acorde con las especificaciones a contratar, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, son **responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector De Contratación

Proyectó: Gabriel Gómez García. - Abogado Contratista.
Julián Abadía Bastidas – Analista del Sector
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual

Gmail gabriel gomez garcia <gabriel.gomez1061@gmail.com>

Continuidad - Documentos Perito

Julian Abadia Bastidas <jabadia87@hotmail.com> 26 de noviembre de 2024, 7:55
Para: gabriel gomez garcia <gabriel.gomez1061@gmail.com>
Cc: "conceptosdajvallle@gmail.com" <conceptosdajvallle@gmail.com>, Dra Claudia Juridica <tatica.72@hotmail.com>, "eacarmona@valledelcauca.gov.co" <eacarmona@valledelcauca.gov.co>

Buenos días Gabriel Gómez.

Para informar que se le puede dar continuidad al proceso de contratación adelantado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,** el análisis del sector que fue enviado cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso en la parte financiera.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO PERITOS EN LA PREPARACIÓN DE UN DICTAMEN TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE E ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S., ASMI CONSTRUCTORES S.A.S.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.

Cordial saludo;

JULIAN ABADIA BASTIDAS.
Profesional Universitario área de Jurídica.
Celular 3182559525.

De: gabriel gomez garcia <gabriel.gomez1061@gmail.com>
Enviado: lunes, 25 de noviembre de 2024 9:21 a. m.
Para: Julian Abadia Bastidas <jabadia87@hotmail.com>
Asunto: Fwd: Documentos Perito

--------- Mensaje reenviado ---------
De: **Carlos Omar Peña** <carlosomarpr19@gmail.com>
Fecha: El lun, 25 nov. 2024 a la(s) 8:00 a.m.
Asunto: Re: Documentos Perito
Para: gabriel gomez garcia <gabriel.gomez1061@gmail.com>

Estimado Doctor Gabriel Gomez Garcia.

Reciba un cordial saludo.

Remito para su revisión ajustes realizados a los documentos de contratación.

Quedo atento a sus comentarios.

CARLOS OMAR PEÑA REINA
Abogado Contratista.
Secretaria de Infraestructura

Departamento del Valle del Cauca.

El mar, 19 nov 2024 a las 11:08, gabriel gomez garcia (<gabriel.gomez1061@gmail.com>) escribió:

> buenos dias.
>
> me permito enviar las recomendaciones las cuales se encuentran en control de cambios, por tal motivo se solicita se repliquen en todos los documentos.
>
> El mar, 19 nov 2024 a las 8:38, Carlos Omar Peña (<carlosomarpr19@gmail.com>) escribió:
>
> > Cordial saludo
> >
> > Remito lo solicitado.
> >
> > Gracia por su atención
> >
> > Enviado con Mailsuite · Darse de baja

PARA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión del 13 de noviembre de 2024 se recomendó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 1-22-0069 de enero 11 y 1-22-0073 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de enero 22 de 2024 Comité Asesor de Contratación:

DEPENDENCIA	OBJETO	VALOR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Contratación directa – artículo 2, numeral 4, literal k de la Ley 1150 de 2007 UNIÓN TEMPORAL VALOR – Compuesta por Capitalcorp SAS y Alonso Castellanos Rueda "Prestar servicios profesionales especializados como peritos en la preparación de un dictamen técnico y financiero para la liquidación del contrato N° 1483 de fecha 29 de diciembre de 2014, el cual tiene por objeto: realizar los estudios y diseños y construcción de un puente de cuatro carriles sobre el río cauca en el corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle".	$452.200.000

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SRIA DE INFRAESTRUCTURA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

114

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500009892	Fecha de Contab.	13.11.2024
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ACTIVIDAD: REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL EN INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - EMPRESAS *

Item: 1 Valor: 452.200.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1149/2-320202008/3412004010040000/PI34-102449/1/16/01/06: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/REALIZAR LA ASISTENC

Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI34-102449/1/16/01/06
REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL EN INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051701

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOSCINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS
Valor: 452.200.000 COP

Solicitado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ	**Elaborado por:** Katherine Hoyos Arce	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y